



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2023-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1021-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2012207) de fecha 05 de julio del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 731-2022-CF/FCS sobre financiamiento a favor del docente **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ**, para sufragar los gastos de participación como Ponente y Publicación de dos (02) Trabajos en el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, realizado los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 731-2022-CF/FCS de fecha 28 de junio del 2022, mediante la cual se resuelve *“OTORGAR, FINANCIAMIENTO ECONÓMICO AL DOCENTE DR. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para sufragar los gastos de Participación como Ponente y Publicación de Trabajos, en el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, que se realizará los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2022, por el monto de S/ 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud.”;*

Que, asimismo mediante el Oficio N° 1949-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 21 de noviembre del 2022 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 1003-2022-CF/FCS de fecha 16 de noviembre del 2022, mediante la cual se resuelve *“MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N°731-2022-CF/FCS de fecha 28 de Junio de 2022, en el punto 1 de la parte Resolutiva, manteniéndose vigente sus demás extremos, conforme lo siguiente: DICE: 1. OTORGAR, FINANCIAMIENTO ECONÓMICO AL DOCENTE DR. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para sufragar los gastos de Participación como Ponente y Publicación de Trabajos, en el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, que se realizará los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2022, por el monto de S/ 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud. DEBE DECIR: 1. OTORGAR, FINANCIAMIENTO ECONÓMICO AL DOCENTE DR. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para sufragar los gastos de Participación como Ponente y Publicación de dos (02) Trabajos: □ DISEÑO CORRELACIONAL: SALUD Y DESEMPEÑO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, Revista: Visual Review. □ ESTADÍSTICO DE PEARSON Y YATES PARA DESEMPEÑO PROFESIONAL SEGÚN LA CALIDAD LABORAL Revista: Human Review. En el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, que se realizará los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2022, por el monto de S/ 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud”;*

Que, mediante Provéido N° 281-2022-ORH-UNAC del 18 de julio del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 246-2022-UECE-ORH del 18 de julio del 2022 mediante el cual se informa que Don HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ con DNI N°08437032, Código N°000974, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud con la categoría Principal Dedicación Exclusiva 40 horas;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2578-2022-OPP de fecha 19 de julio del 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,890.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 410-2023-OAJ de fecha 29 de marzo del 2023, en relación al financiamiento solicitado por el docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14°, 18°, 20° y 21° del



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; informa que *“estando a la normatividad citada así como lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al docente solicitante en la que informan que pertenece a la categoría de PRINCIPAL con dedicación DEDICACION EXCLUSIVA 40 HORAS, existiendo Crédito Presupuestal para atender dicho financiamiento; en consecuencia procede atender el financiamiento con eficacia anticipada solicitado por el docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ por encontrarse conforme a derecho, por el monto de S/ 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), en virtud a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1003-2022-CF/FCS”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el FINANCIAMIENTO ECONOMICO a favor del docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ por el monto de S/ 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de Participación como Ponente y Publicación de Trabajos, en el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, que se realizó los días 5, 6 y 7 de octubre del 2022, en virtud a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD No1003-2022-CF/FCS”*;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1021-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 05 de julio del 2022; al Oficio N° 1949-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 21 de noviembre del 2022; a la Resolución N° 1003-2022-CF/FCS de fecha 16 de noviembre del 2022; al Proveído N° 281-2022-ORH-UNAC del 18 de julio del 2022; el Informe N° 246-2022-UECE-ORH del 18 de julio del 2022; al Oficio N° 2578-2022-OPP de fecha 19 de julio del 2022; Informe Legal N° 410-2023-OAJ de fecha 29 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119º y 121º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), a favor del docente **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud para sufragar los gastos de Participación como Ponente y Publicación de Trabajos, en el Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia CICIID 2022, Organizado por GKA y Fórum XXI, de la Universidad Complutense – Madrid, que se realizó los días 5, 6 y 7 de Octubre del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


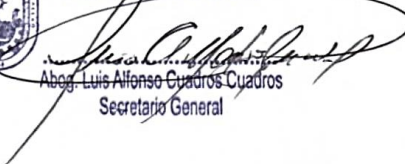
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP,
cc. OCI, UC, UT, gremios docentes e interesado.